



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

"2017 - Año de las Energías Renovables"

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 2 AL CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, en adelante el "MINISTERIO", con domicilio en la calle Sarmiento 329 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular, el doctor Germán Carlos GARAVANO; y la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en adelante la "CORTE", con domicilio en Avenida España 480, de la Ciudad de Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA, representado en este acto por su Presidente doctor Pedro Jorge LLORENTE; en forma conjunta denominados las "PARTES", consideran y acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria N° 2 del CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto el día 03 de marzo de 2017.

En ese ámbito, y teniendo en cuenta que:

En el marco del "PROGRAMA JUSTICIA 2020" y del "PROGRAMA DE APOYO A LAS JUSTICIAS PROVINCIALES Y DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", aprobados por el "MINISTERIO", las "PARTES" suscribieron el Convenio Marco citado ut supra con el objeto de establecer acciones conjuntas y coordinadas en el ámbito de sus respectivas competencias, para la implementación



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

de actividades, proyectos conjuntos, capacitaciones, labores, intercambios de información, y realización de estudios y trabajos.

En ese Convenio Marco, las "PARTES" acordaron que las acciones y proyectos a implementar serán materia de instrumentación específica mediante Actas Complementarias.

La "CORTE" considera de fundamental importancia encarar proyectos destinados a mejorar la prestación de los servicios de justicia en el ámbito de la PROVINCIA DE MENDOZA.

Para ello, plantea que resulta imprescindible un seguimiento de la gestión en toda la provincia profundizando los métodos de medición, seguimiento de la gestión y su control a través del desarrollo de un Tablero de Control.

Por tal motivo, la "CORTE" considera que reviste un alcance muy significativo a la gestión y administración de los tribunales y que por su envergadura requiere determinar alcances y bases de distintas naturalezas.

Las "PARTES" consideran asimismo fundamental, poder ver reflejadas las mejoras y avances en un Tablero de Control, lo que finalmente se verá plasmado, obteniendo como resultado la mejora de los servicios de justicia, orientado a la eficiencia, transparencia y cercanía con la comunidad.

Ante tal solicitud, el "MINISTERIO" plantea su disposición para brindar apoyo a la "CORTE" en la ejecución de estas acciones.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

"2017 - Año de las Energías Renovables"

Por lo expuesto, las "PARTES" acuerdan suscribir la presente Acta Complementaria N°2:

PRIMERA: El "MINISTERIO" acuerda prestar colaboración institucional a la "CORTE" para el desarrollo del Proyecto de Tablero de Control, en adelante el "PROYECTO", cuya descripción obra en el Anexo I.-----

SEGUNDA: El "MINISTERIO", en el marco del Sistema de Cooperación Técnica y Financiera vertebrado por las Leyes Nros. 23.283 y 23.412, se compromete a atender erogaciones para el desarrollo e implementación del "PROYECTO, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIESISEIS MIL (\$ 2.916.000), en carácter de aportes no reintegrables.

En el caso de que el "PROYECTO" aludido en la Cláusula Primera de la presente se adjudique por un monto menor, los aportes del "MINISTERIO" se limitarán a la transferencia de los fondos suficientes para erogar los pagos correspondientes a esa adjudicación.-----

TERCERA: En ningún caso el "MINISTERIO" habrá de transferir fondos a la "CORTE", sin que medie notificación fehaciente de adjudicación o documento equivalente, que determine los montos a pagar por los bienes objeto del "PROYECTO".

El "MINISTERIO" podrá requerir a la "CORTE" todas las aclaraciones que considere pertinentes a efectos de verificar los extremos establecidos en la presente cláusula.--

CUARTA: Los fondos previstos en la Cláusula Segunda, se transferirán a la cuenta de titularidad de la "CORTE" que será oportunamente informada al "MINISTERIO",



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

una vez notificada la adjudicación de la contratación pertinente y de acuerdo a un esquema de desembolsos y rendiciones que las "PARTES" acordarán por medio de una Adenda a la presente Acta Complementaria.-----

QUINTA: La "CORTE" se compromete a destinar los fondos recibidos, únicamente, a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la adecuada y plena implementación del "PROYECTO", y se hace exclusivamente responsable de la ejecución y el control de los procesos de contratación relacionados con dichas adquisiciones.-----

SEXTA: La "CORTE" realizará la adquisición indicada en la Cláusula Primera cumplimentando la normativa provincial vigente y dará intervención a todos los órganos técnicos y de control que correspondan. -----

SÉPTIMA: La "CORTE" desarrollará el "PROYECTO" siguiendo especificaciones técnicas que permitan, en lo pertinente, la implementación del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Interjurisdiccional de "Datos Judiciales Abiertos" firmado entre el "MINISTERIO" y la "CORTE", y el cumplimiento del Protocolo Técnico de Datos y el Protocolo Técnico de Procesos estipulados en la cláusula cuarta de dicho Convenio y oportunamente remitidos al Poder Judicial de la provincia de MENDOZA.-----

OCTAVA: La presente Acta Complementaria N° 2 no implica exclusividad para ninguna de las "PARTES", ni limita el derecho a la formalización de acuerdos similares o contrataciones con terceros y/u otras instituciones.-----



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

NOVENA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las "PARTES" constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fuere necesario realizar.-----

DÉCIMA: La presente Acta Complementaria tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2018 y podrá renovarse por UN (1) año, previo acuerdo de ambas "PARTES".

El plazo de vigencia establecido en ninguna forma implica la extinción de las obligaciones asumidas por la "CORTE" en el marco de la presente Acta Complementaria N° 2, las que subsistirán hasta su efectiva satisfacción.-----

Previa lectura y ratificación de cada una de las "PARTES", se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor en la CIUDAD DE BUENOS AIRES a los ³⁰ días del mes de Agosto de 2017.


Dr. PEDRO JORGE LLORENTE
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza


Germán C. GARAVANO
Ministro de Justicia y
Derechos Humanos



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

"2017 - Año de las Energías Renovables"

Anexo I

PROYECTO DE TABLERO DE CONTROL

1) OBJETIVOS:

- ✓ Definir las prioridades del organismo a partir de la sistematización del plan estratégico.
- ✓ Establecer metas relacionadas con los objetivos priorizados.
- ✓ Proveer indicadores adecuados para medir los avances alcanzados.
- ✓ Generar un mapa estratégico de la institución.
- ✓ Evaluar el éxito de la gestión y los desafíos pendientes

2) ALCANCE FUNCIONAL:

- ✓ Funcionará sobre plataforma WEB con los beneficios que esta tecnología supone para el usuario.
- ✓ Tendrá la posibilidad de comunicarse con bases de datos externas por medio de Web Services y OLAP con el objeto de obtener información, datos y recopilar estadísticas que permitan alimentar los diversos indicadores definidos, medir los resultados y evaluar el grado de avance logrado en las metas establecidas y los desafíos aún pendientes en ese sentido.

3) MÓDULOS PREVISTOS:



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

- ✓ Tablero de alto nivel
- ✓ Mapa estratégico
- ✓ Grupos estratégicos
- ✓ Estadísticas
- ✓ Reportes
- ✓ Interfaces
- ✓ Perfiles y Accesos

4) COSTOS ESTIMADOS :

• Desarrollo del tablero de alto nivel	\$640.000,-
• Elaboración de mapas estratégicos	\$540.000,-
• Definición de Grupos Estratégicos	\$280.000,-
• Estadísticas y Reportes	\$360.000,-
• Definición y desarrollo de interfaces	\$742.000,-
• Desarrollo de los esquemas de usuarios y seguridad	\$354.000,-

TOTAL

\$2.916.000,-